

OMPI



ITIP/WG/II/4

ORIGINAL: Francés/inglés

FECHA: 27 de junio de 1997

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

**GRUPO DE TRABAJO DE LA OMPI
SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
PARA LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Primera sesión
Ginebra, 14 a 18 de julio de 1997**

COMENTARIOS DE LA OFICINA CANADIENSE DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
(CIPO) SOBRE LA PROPUESTA RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE
UN COMITÉ ESPECIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN
EL MARCO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

Memorándum del Canadá

Comentarios de la Oficina Canadiense de la Propiedad Intelectual (CIPO) sobre la propuesta relativa al establecimiento de un comité especial de tecnologías de la información en el marco de la Asamblea General de la OMPI.

1. El desafío

La CIPO se felicita por la oportunidad de exponer observaciones e ideas en respuesta a la invitación formulada por la Asamblea General de la OMPI en el documento WO/GA/XX/3, del 21 de marzo de 1997. La CIPO considera que ha llegado el momento de abordar las numerosas cuestiones de automatización de la propiedad intelectual, particularmente a la vista de los rápidos cambios que están teniendo lugar en el sector de la tecnología de la información. Sistemas cuya existencia no podría haberse previsto hace tan sólo dos o tres años parecen ahora viables, gracias a los avances experimentados en materia de comunicaciones electrónicas y de soporte físico y lógico, así como al enorme crecimiento del número de usuarios de Internet. Las oficinas de la propiedad intelectual se encuentran ante el reto de aprovechar las nuevas posibilidades y poner en práctica nuevas formas de trabajar con independencia. En esa línea se inscribe la postura que ahora expone la CIPO.

2. El futuro de la tecnología de la información en la OMPI

La CIPO espera que la OMPI se convierta en el punto focal del intercambio y de la cooperación internacionales para todas las cuestiones relativas a la tecnología de la información que tengan que ver con la propiedad intelectual. Esta función de la OMPI podría abarcar, entre otras, las siguientes actividades:

- administrar la presentación electrónica y los sistemas de tratamiento automatizados respecto de las solicitudes de propiedad intelectual;
- hacer posible el acceso electrónico, en principio para las oficinas de la propiedad intelectual, a las bases de datos mundiales relativas a la propiedad intelectual;
- administrar la asistencia relativa a la tecnología de la información de los sectores desarrollados a los menos desarrollados en materia de propiedad intelectual;
- prestar asesoramiento y cooperación en situaciones específicas; y
- facilitar las consultas y el intercambio de documentos entre oficinas.

La CIPO considera que, siendo la OMPI el punto focal de la cooperación internacional en materia de tecnología de la información, un mecanismo como el propuesto conllevaría grandes ventajas. Ante todo y en primer lugar, se fomentarían notablemente el volumen económico y la utilización del régimen de propiedad intelectual, al tiempo que las causas de las iniciativas en materia de propiedad intelectual y las correspondientes respuestas tenderían a perder importancia. En segundo lugar, según las previsiones de la CIPO, la reducción del tiempo y de la distancia en las transacciones de propiedad intelectual redundarían en una reducción de los costos para las oficinas de la propiedad intelectual. Esta reducción de los costos podría, a su vez, reflejarse a la larga en una reducción de las tasas impuestas a los usuarios. En tercer lugar, el acceso con

mayor amplitud y profundidad a las bases de datos internacionales sobre propiedad intelectual, hecho posible por tal mecanismo, añadiría valor a las búsquedas emprendidas por las oficinas de la propiedad intelectual, los organismos gubernamentales y (en la hipótesis de que el acceso fuera seguro) el sector privado. En cuarto lugar, tal mecanismo permitiría establecer conexiones para que las oficinas de propiedad intelectual avanzadas prestaran asistencia con exámenes realizados a distancia y constituiría asimismo un instrumento para aprovechar las enseñanzas de los exámenes llevados a cabo por expertos de otras oficinas. En quinto y último lugar, otra ventaja sería la posibilidad de que las oficinas de la propiedad intelectual intercambiasen directamente conocimientos especializados de diversa índole. Así pues, la CIPO considera que todos, incluidas las oficinas de los países en desarrollo, podrán beneficiarse realmente y se producirá una situación en que la comunidad de la propiedad intelectual no tendrá nada que perder.

Si bien la CIPO considera que las numerosas ventajas de tal solución parecen al alcance de la mano y compensan con creces los posibles inconvenientes, no obstante sería a la vez útil y necesario examinar las repercusiones desde otras tres perspectivas como mínimo: el idioma utilizado, el punto de vista de los solicitantes y las consideraciones jurídicas. En cuanto al primero, ¿existe capacidad para una utilización ilimitada de idiomas o hay limitaciones prácticas que es necesario resolver? Respecto de los segundos, ¿puede ponerse en marcha un mecanismo de tal magnitud sin la plena participación de los solicitantes de la propiedad intelectual? Si la respuesta es negativa, cabe preguntarse cómo se podría lograr y gestionar esa participación. En tercer lugar, ¿es necesario que las oficinas determinen si su legislación nacional permite una participación del tipo y de la amplitud previstos?

3. Medidas organizativas

Tal vez sea prematuro concretar las medidas organizativas que permitirían dar cumplimiento a la propuesta, pero la CIPO cree que es posible y adecuado establecer unas directrices al respecto.

La CIPO está de acuerdo en que se debería establecer un comité directivo de alto nivel que presentase informes directamente a la Asamblea General de la OMPI. Su principal finalidad debería ser establecer el plan de objetivos que se han de alcanzar, en particular mediante las actividades de la OMPI en materia de tecnología de la información, y supervisar el programa en curso. Asimismo, convendría que el comité directivo solicitara al PCIPI la realización de actividades en su nombre.

En cuanto a las actividades de la OMPI en materia de tecnología de la información y a la función de la Oficina Internacional, es probable que se requiera efectuar algún tipo de reorganización para llevar a cabo el programa propuesto. Si bien continuará interviniendo en el establecimiento de normas, la codificación y otras importantes tareas, la CIPO prevé una nueva función operacional que tal vez requiera un tipo diferente de estructura. Entre las funciones adicionales que tal vez sería necesario desempeñar, cabe citar el establecimiento y mantenimiento de una red de gran alcance que soporte el

acceso a las bases de datos y las aplicaciones de intercambio electrónico. Si se aceptase la propuesta de la USPTO o una variedad de ella, la CIPO considera que el comité directivo tendría que empezar, ante todo, por definir las nuevas funciones de la Oficina Internacional y las actividades de la OMPI en materia de tecnología de la información, para pasar seguidamente a determinar la reorganización que sería necesaria para llevar a cabo esas funciones. Según la experiencia de la CIPO, la utilización adecuada de la tecnología de la información permite incrementar la eficiencia, lo que da lugar a una mayor producción sin necesidad de recurrir a aumentos proporcionales del personal.

4. Aportación del Canadá

Durante el pasado decenio, la CIPO ha diseñado y puesto en práctica dos grandes sistemas de tecnología de la información: uno para actividades relativas a patentes en un ordenador central; y otro para marcas en un sistema de servidores puestos a disposición de los usuarios. La CIPO ha llegado a basarse en esos sistemas para presta apoyo operativo diario, y los perfecciona periódicamente para incrementar su capacidad en la creación de una red de gran alcance y en la interacción con los usuarios. Ello ha aportado a la CIPO un nivel de conocimientos especializados internos en varios sectores, como por ejemplo el análisis de necesidades, la preparación y evaluación de licitaciones, la contratación, la gestión de contratos y el diseño organizativo de tecnologías de la información. Y lo que es más importante, la CIPO posee también varios usuarios finales (personal de profesiones no relacionadas con la tecnología de la información) que saben cómo aplicar y utilizar los sistemas de tecnología de la información relacionados con la propiedad intelectual. Por otra parte, se cuenta también con la probada competencia en tecnología de la información del sector privado canadiense para emprender el diseño, el desarrollo, el ensayo y la aplicación de sistemas.

Si el comité directivo decidiese establecer varios centros piloto para experimentar el concepto o para otros fines, la CIPO prestará una atención detenida a cualquier solicitud de participar en tales proyectos.

5. Resumen

La CIPO acoge con satisfacción y apoya en lo fundamental la propuesta de los Estados Unidos, que constituye un desafío oportuno para todas las oficinas de la propiedad intelectual y podría presagiar una nueva era de cooperación mundial en materia de propiedad intelectual. Asimismo, podría anunciar la transformación de la OMPI en un punto focal para todas las cuestiones relacionadas con la tecnología de la información, lo que redundaría en enormes beneficios para la comunidad de la propiedad intelectual en general. La CIPO cree que puede contribuir a ese desarrollo y desea hacerlo con impaciencia.

[Fin del documento]